



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2023	
Recibido.....	08:47.....Hs.
Exp. N°.....	52430.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, y en cumplimiento de la Ley N° 13.242 (Recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia), el siguiente informe:

1.- Sobre la Ley N° 13.242.-

1.1.- Si está reglamentada.

2. Sobre la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

2.1.- Su Estatuto social, si el mismo fue elaborado.

2.2.- Si se prevén readecuaciones presupuestarias para integrar el capital social correspondiente al Estado Santafesino.

2.3.- Cuál es la cantidad de Personal que trabaja en la Empresa.

2.4.- Si se ha gestionado o se prevé gestionar la incorporación de bienes no asignados y permisos de uso o servidumbres de bienes muebles o inmuebles.

2.5.- Si se prevé la constitución de Fideicomisos y si existen gestiones en tal sentido ante instituciones bancarias.

2.6.- Cómo se pretende integrar y cuando el Directorio.

3. Sobre la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria.

3.1.- Su integración.

3.2.- Si existe un reglamento de funcionamiento.

4. Sobre la participación del Sector Privado.

4.1.- Si se han suscripto convenios con empresas públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

4.2.- De qué manera se promoverá la participación del sector privado y si existen particulares que ya estén participando.

5. En relación al Objeto de la Empresa.

5.1.- Si existe intención de la Administración Provincial de intervenir activamente en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.

5.2.- Si se encuentra en etapa de diseño o desarrollo un Plan Estratégico del Servicio Ferroviario.

5.3.- Si existe o se prevé realizar Relevamiento o Inventario de Bienes afectados a Servicio de Transporte Ferroviarios en la Provincia de Santa Fe.

6.- Sobre el Sistema de Transporte Ferroviario existente en la provincia de Santa Fe.

6.1.- Si existen o se prevé realizar el relevamiento de proyectos de servicios ferroviarios existentes a la fecha en el territorio provincial.

6.2.- Si existe o se prevé realizar relevamiento de Empresas vinculadas al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Carga Ferroviarios en la Provincia de Santa Fe.

6.3.- Si existe o se prevé realizar relevamiento de puestos de trabajos vinculados al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Cargas Ferroviarios de la Provincia de Santa Fe.

6.4.- Si existe o se prevé realizar inventario de bienes cedidos al Estado Provincial y/o municipalidades y/o comunas de bienes pertenecientes a servicios de transporte ferroviario y/o a la Industria Ferroviaria.

7.- Sobre la situación actual de la Industria Ferroviaria en la Provincia de Santa Fe.

7.1.- Si se prevé contacto y/o invitación a participar y/o acción política alguna en relación a la situación actual de las Empresas vinculadas a la Industria Ferroviaria (Reparación de Máquinas, vagones, mantenimiento de vías, etc.).

8.- Sobre el Comité Asesor.

8.1.- Cómo se encuentra integrada o cómo se pretende integrar.

8.2.- Sobre el Reglamento de Funciones.

9.- Sobre proyectos ferroviarios en la provincia de Santa Fe.

9.1.- Si existen acciones planificadas en relación a los Proyectos "Circunvalar Rosario"; "Circunvalar Santa Fe", "Traslado de Alistamiento de Belgrano Cargas", otras obras planificadas.

Fundamentos

Sr. Presidente.

Se fundamenta el pedido en la relevancia de la herramienta estatal creada por la Ley N° 13242. El servicio de Transporte Ferroviario es sumamente importante para el desarrollo provincial. La implementación de políticas públicas y acciones concretas desde el Estado provincial implicaría múltiples beneficios de diversa índole.

Entendemos que la Unidad de Gestión Ferroviaria conforma el eje fundamental de esta normativa, por ende consideramos necesario los datos requeridos, cuáles son las prioridades y objetivos iniciales y quienes estarán a cargo de las decisiones para el mediano y largo plazo.

De allí que se considera oportuna la puesta en vigencia de las herramientas creadas por la ley. Al mismo tiempo de dotarla de contenido práctico en base a políticas públicas que se implementen en procura de desarrollar productivamente a la provincia.

Asimismo, el objetivo de la normativa mantiene vigencia toda vez que se releva la logística ferroviaria en la provincia, la actividad que genera el servicio y la potencialidad del desarrollo del Transporte de pasajeros y de cargas.

Es imperativo que el Poder Ejecutivo ejerza los derechos de la titularidad de acciones que posee en la empresa creada y arbitre todas las medidas a su alcance para desarrollar políticas públicas al mismo tiempo de convocar al sector

privado a participar de la misma garantizando la transparencia, igualdad y los objetivos públicos que fundamentaron la ley.

Por lo expuesto inicialmente, nos motiva a realizar el cuestionario elevado, saber el grado de interés del Poder Ejecutivo en la aplicación de la normativa y de alguna forma, en la participación del estado provincial en la reactivación del servicio ferroviario.

Consideramos la importancia del servicio ferroviario en el pasado, habiéndose constituido en el puntal del desarrollo de un sin número de comunidades del interior de la provincia de Santa Fe, en el presente y en la importancia de su actividad en ciudades como San Cristóbal, Laguna Paiva, Pérez y María Juana, entre otras y en la potencialidad que de cara al futuro importa en una provincia de neto corte productivo que requiere menores costos en el transporte de la carga y en más y mejores servicios para la vinculación de sus comunidades.

Sin dudas, la importancia del transporte ferroviario en el mundo se impone como un norte a seguir y emular, sobrados son los ejemplos de la incidencia del servicio en el crecimiento y desarrollo de regiones y naciones en todo el mundo.

Nosotros nos debemos ese salto y aprovechar los beneficios del mismo para el usufructo de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Sras y Sres Legisladores la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER